DICTAMEN DUOC Nº 19/2023

Antecedentes

Visto, la Resolución Nº 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03.

Que, en su Artículo 2 "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES", establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en su artículo 3 "RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES", Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, remite los Términos de Referencia para dar inicio a las gestiones relacionadas para la nueva Contratación para el Servicio de adecuación y regularización municipales y prevención contra incendios

Que, el Departamento Operativo de Contrataciones (UOC) de la Facultad Politécnica de la UNA, ha utilizado los siguientes métodos para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia con la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MLINICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY NO 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'':

Hemos recibidos presupuestos de Arq. Ida Vera Carrillo, Arq. ; Arq. Sergio Caligaris y Arq. Sara Cordone, por lo que se consideró sólo la opción de hallar los precios referenciales a partir de datos obtenidos y apartarse de la combinación de opciones establecidas en la reglamentación, teniendo en cuenta el artículo 3 de la resolución D.N.C.P N. 1890/20, de Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales "Responsabilidad de las Convocantes".

A continuación, se adjuntan la planilla de cálculo de precios referenciales y los documentos respaldatorios, elaborado por la UOC de la facultad Politécnica, en donde se visualizan que a partir de las informaciones obtenidas, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficiencia y Razonabilidad y que la metodología utilizada fue la de PROMEDIO.

Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO Arq. Ida Vera Carrillo	PRECIO Arq. Sergio Caligaris	PRECIO Arq. Sara Cordone	Precio Promedio
1	Servicio de adecuación y regularización municipales y prevención contra incendios	unidad	unidad	1	136.000.000	120.000.000	128.000.000	128.000.000

Asunción, 2 de octubre de 2023

Señores:
UOC
Facultad Politécnica – UNA

Ref.: ***Presupuesto de honorarios profesionales de confección de planos con planillas de obras de la Facultad Politécnica – UNA.***

	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Honorarios Profesionales
1	Confección de planos y planillas de obras	Guaraníes	136.000.000

Costo: 136.000.000 gs. (Ciento treinta y seis millones).

*Los precios incluyen I.V.A.

Arq. Ida Vera Carrillo

Asunción, 2 de octubre de 2023.

Señores

UOC

Facultad Politécnica

Presente

Me dirijo a ustedes, con relación a la solicitud de Propuesta de Contratación, por lo que a continuación se detalla el monto de presupuesto fijo, en base a los objetivos y los resultados esperados.

	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido) Honorarios Profesionales
1	Contratación para servicios de adecuación de planos y planillas de edificios para presentación municipal y MADES	Único	Gs. 120.000.000.-

Sin otro particular, saludo atentamente,

Sergio Caligaris

ARQUITECTO

Reg. Prof. N° 2.745

0972545933

Asunción, 2 de octubre de 2023

Señores
UOC
Facultad Politécnica
Presente

Me dirijo a ustedes con respecto al presupuesto de Consultoría recibido vía correo electrónico, por lo que se detalla a continuación el valor del presupuesto, en base a los objetivos, las actividades de la consultoría y los resultados esperados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO HONORARIOS PROFESIONALES
1	Honorarios Profesionales para Adecuación de planos de la Facultad Politécnica-UNA	Mensual	128.000.000. Gs.

Obs.: El presupuesto ya incluye el impuesto al valor agregado

Sin otro particular, le saludo atentamente

Arq. Sara Cordone

Sara Cordone
Arquitectura
Reg. Nº 721

Realizado el análisis correspondiente para la obtención de precios referenciales, y teniendo en cuenta las observaciones mencionadas anteriormente, la convocante considera que los precios establecidos son razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación y en consideración que se actuó conforme a las leyes vigentes.

Por todo lo expuesto, el Departamento Operativo de Contrataciones se rigió en base a la guía para la elaboración de precios de referencia utilizando la combinación de precios obtenidos y la excepcionalidad mencionada en el anexo de la resolución 1890/2020, como mecanismo para establecer los precios referenciales.

Se expide este documento, a los 12 días del mes de octubre de 2023.

Tec. Delia Abreu
Encargada de la UOC